

RESOLUCION N° 720/2021
CRESPO (ER), 30 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios N° 84/2021, para la adquisición de artefactos de iluminación, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "DIEGO HERALDO GOETTE", "JOSE MARTINO", "IGNIS LIGHTING" y "ARGELEC S.A".

Que la apertura del Concurso se efectuó el 29 de Noviembre de 2021, habiéndose presentado únicamente la firma "DIEGO HERALDO GOETTE".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que las propuestas presentadas, deben ser rechazadas y declaradas inadmisibles ya que superan ampliamente el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares. Además, no se puede hacer uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales, ya que las cotizaciones superan el 30%, lo cual es causal de rechazo automático.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1°.- Dispónese declarar inadmisibile la propuesta presentada por la firma "DIEGO HERALDO GOETTE" en el Concurso de Precios N° 84/2021, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.